



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2023-A/MDS-C

Santiago, cinco de enero de dos mil veintitrés.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza*”;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que “*El Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forma parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una secretaria técnica*”;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, señala que “*El COSISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba*”. Asimismo, señala “*Cada municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana*”;

Estando a lo expuesto y en uso de atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a la Ing. Margarita Avilés Salas – Gerente de Servicios Municipales, como SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC SANTIAGO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerente de Servicios Municipales, el cumplimiento de las funciones designadas como encargado de la secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC SANTIAGO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30° del Decreto Supremo N 010-



- 📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
- ☎️ | 084 253425
- 📠 | 084 258461
- 🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)



2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por el Decreto Supremo N°011-2014-IN.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago y a la interesada para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;**

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO**  
*Munay Llaqtanchis*  
  
**Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI**  
**DNI: 23987281**  
**ALCALDE**